



ACOGESOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

Nº Int.:2094309

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 142 / 79

ARICA , 22/01/2010

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta Nº 77 de fecha 15 de Enero de 2010 de Intendencia Regional de ARICA Y PARINACOTA, se aplicó a la extranjera Maria Justina ORCCO INQUILLA de nacionalidad PERUANA, una multa en dinero de \$39.381 (treinta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos) por infringir las disposiciones vigentes sobre Extranjería; b) la extranjera sancionada presentó recurso de reconsideración en contra de dicha medida, fundando su petición en que existieron motivos ajenos a su voluntad que le impidieron regularizar oportunamente su situación; c) que la recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería y que pagó el 50% de la multa aplicada mediante Vale vista Nº 3.827.523 del 15/01/2010 Banco BANCO DEL ESTADO DE CHILE, plaza ARICA; y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. HA LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera Maria Justina ORCCO INQUILLA de nacionalidad PERUANA, y REDÚCESE el monto de la multa aplicada a la cantidad de \$19.691 (diecinueve mil seiscientos noventa y un pesos).

2. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, e informando que dispone del plazo de 10 días (días hábiles), para Regularizar Residencia.

3. REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMÉNTASE



LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA



CRISTIAN SEURA GUTIERREZ
ABOGADO
UNIDAD JURIDICA Y EXTRANJERIA
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

LARL/CSG/buc
[9131]22/01/2010